



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 57.873/2013

Buenos Aires, 23 OCT. 2013

VISTO la Resolución N° 4543 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, dictada el 24 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones (CS) Nros. 6357 y 6954/13 se aprobaron las modificaciones de los Planes de Estudios de la carrera de Agronomía y de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, respectivamente.

Que por las Resoluciones mencionadas se dispuso el reemplazo de la asignatura "Matemática" de SEIS (6) créditos, correspondiente al primer ciclo de la carrera, por la asignatura "Matemática" de NUEVE (9) créditos.

Que la modificación a la que se hace referencia en el Considerando anterior debería haber entrado en vigencia a partir del año 2013, tanto para los nuevos ingresantes, así como para los estudiantes que se encontraban cursando la mencionada carrera y Licenciatura con planes anteriores e independientemente del grado de avance.

Que por razones imprevistas el incremento de la carga horaria para la asignatura "Matemática" propuesta para el año en curso no pudo implementarse y continuó dictándose con una carga horaria de SEIS (6) créditos.

Que la asignatura "Matemática" con la carga horaria establecida en las Resoluciones (CS) Nros. 6357 y 6954/13 podrá ser dictada a partir del año 2014.

Que, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, resulta necesario establecer los mecanismos para que los alumnos regulares que cursaron la asignatura "Matemática" - código 51 - en el año académico 2013, queden incorporados al Plan de Estudios vigente sin verse afectados por circunstancias ajenas a ellos.

Que razones de índole académica de esa Casa de Estudios determinan la necesidad de establecer una fecha límite para la aprobación de la asignatura "Matemática" - código 51 - para los estudiantes que cursaron la precedente en el año académico 2013.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 57.873/2013

La opinión favorable de la Casa de Estudios mencionada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario, artículo 98 inciso e).

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a todos los estudiantes regulares que hayan ingresado al primer ciclo de la carrera de Agronomía y de la Licenciatura en Ciencias Ambientales hasta el año académico 2013 inclusive, el reconocimiento por equivalencia de la asignatura "Matemática" de NUEVE (9) créditos con la asignatura "Matemática" - código 51 - de SEIS (6) créditos, de las carreras mencionadas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que todos los estudiantes que no acrediten la aprobación de la asignatura "Matemática" - código 51 - hasta la fecha del examen final de julio de 2014 - inclusive, deberán cursar la asignatura "Matemática" con la carga horaria de NUEVE (9) créditos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que todos los ingresantes al primer ciclo de la carrera de Agronomía y de la Licenciatura de Ciencias Ambientales en el año académico 2014, deberán cursar la asignatura "Matemática" de acuerdo con la carga horaria establecida en las Resoluciones (CS) Nros. 6357 y 6954/13.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Títulos y Planes, a la Dirección de Despacho Administrativo y al Programa de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7769

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	NK

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL